

**ADENDA N° 1 AL CONTRATO DE ACCESO A RAMPA  
AAP N° 001-2015-CA**

Conste por el presente documento la **ADENDA N° 1** al **CONTRATO DE ACCESO A RAMPA AAP N° 001-2015-CA**, que celebran las siguientes Partes contratantes:

- **AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ S.A.**, con RUC N° 20538593053 y domicilio en Av. Pardo y Aliaga N° 675 – Of. 403, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Apoderado, JOSE CARLOS BALTA DEL RIO, con DNI N° 07883804, y por su Apoderado, JAVIER ENRIQUE MARIO RIZO PATRON LARRABURE, identificado con DNI N° 07864551, ambos facultados según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 12593490 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima (en adelante, **AAP**); y de la otra parte,
- **TRANSBER S.A.** con RUC N° 2010158927, con domicilio para estos efectos en Calle Cadmio N° 129-135. Urbanización Grimanesa, Callao., debidamente representada por su Gerente General, Antonio Fernando Berckemeyer Balbuena, identificado con DNI. N° 41264929, facultados según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 00926124 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima (en adelante, el **USUARIO INTERMEDIO**);

Ambas Partes suscriben el presente documento, en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERA.- ANTECEDENTES**

Con fecha 05 de enero de 2011, **AAP** suscribió con el Estado Peruano el Contrato de Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú, entre los cuales se encuentra el Aeropuerto "Alfredo Rodríguez Ballón" de Arequipa (en adelante, el Aeropuerto).

Con fecha 02 de Julio del 2015, **AAP** y el **USUARIO INTERMEDIO** suscribieron el Contrato de Acceso a Rampa AAP N° 001-2015-CA (en adelante, **El Contrato**), cuyo objeto fue: (i) otorgar autorización al **USUARIO INTERMEDIO** para utilizar la Rampa, Vías y Áreas de Tránsito Interno y áreas de procesamiento y distribución de carga del Aeropuerto, y (ii) otorgar en arrendamiento al **USUARIO INTERMEDIO** un área de 140.00 m<sup>2</sup> para el estacionamiento de equipos para prestar el servicio de asistencia en tierra, el mismo que se encuentra vigente hasta el 31 de Diciembre del 2016.

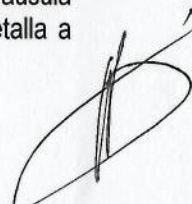
El 11 de Enero del 2018, mediante Carta N° TLM-GMR-0217-2017, el **USUARIO INTERMEDIO**, solicitó a **AAP** la reubicación de 85.00 m<sup>2</sup> del área de estacionamiento de equipos en el Aeropuerto Arequipa.

Siendo que el plazo del Contrato se encuentra próximo a vencer, las Partes acuerdan suscribir el presente documento a efectos de prorrogar su vigencia y modificar el cargo de acceso, con la finalidad de mantener la continuidad del Servicio Esencial que presta el **USUARIO INTERMEDIO**.

**SEGUNDA.- OBJETO DE LA ADENDA**

Las Partes acuerdan lo siguiente:

- 1) Modificar la distribución del área para el estacionamiento de equipos destinados a prestar el servicio de asistencia en tierra en los Aeropuertos de Arequipa, prevista en el numeral 2.2 de la Cláusula Segunda de El Contrato, quedando establecido que la nueva área será conforme se detalla a continuación:



V° B°  
AREA  
LEGAL

V° B°  
AREA  
LEGAL

Situación	Área (m <sup>2</sup> )			Uso	Ubicación
	Zona PEA	Zona Almacén	TOTAL		
Original	140.00	00.00	140.00	Espacio para equipos de Rampa	Plataforma de Rampa, de acuerdo al Plano de Señalización de Plataforma, el mismo que debidamente suscrito por las partes, forma parte integrante de la presente adenda, como <b>Anexo A</b> .
Modificación	84.08	55.92	140.00	Espacio para equipos de Rampa	Plataforma de Rampa, de acuerdo al Plano de Señalización de Plataforma, el mismo que debidamente suscrito por las partes, forma parte integrante de la presente adenda, como <b>Anexo A</b> .

- 2) Extender la vigencia prevista en la Cláusula Cuarta del Contrato hasta el 31 de Diciembre de 2018.
- 3) Las Partes hemos acordado modificar el Cargo de Acceso y la Garantía de Fiel Cumplimiento previstos en el Contrato de Acceso. Por ello, a partir del 01 de enero de 2018, se modifican las Cláusulas Quinta y Sexta del Contrato conforme a lo siguiente:

Área (considerando redondeo)	140.00m <sup>2</sup> (El área real es de 140.00m <sup>2</sup> )			
Cargo de Acceso	<b>Cargo por alquiler de Área para estacionamiento de equipos</b>			
	<b>Cargo de Acceso por el uso de área para el estacionamiento de los equipos utilizados para el Servicio de Asistencia en Tierra</b>			
	<b>Valor por m<sup>2</sup> o fracción</b>	<b>10% Mant. Sistema Eléctrico</b>	<b>15% Alumbrado Común</b>	<b>Total USD (\$) IGV mensual m<sup>2</sup> o fracción</b>
	3.40	0.34	0.51	4.25
	Cargo mensual: US\$595.00 + IGV			
Garantía de Fiel Cumplimiento	<b>Cargo por uso de infraestructura para el Servicio de Rampa</b>			
	<b>Cargos por el uso de Infraestructura para el Servicio de rampa (US\$ por atención, no incluye IGV)</b>			
	<b>Rango PMD TM</b>		<b>Arequipa</b>	
	Hasta 10		3,267	
	Más de 10 hasta 35		15,028	
	Más de 35 hasta 70		35,938	
	Más de 70 hasta 105		49,660	
Más de 105		73,184		
Garantía de Fiel Cumplimiento		US\$ 18,372.31		




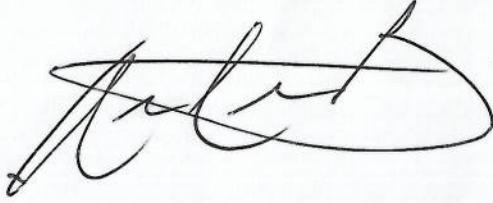

**TERCERA.- VIGENCIA**

Las Partes acuerdan que las modificaciones introducidas mediante el presente Addendum N° 1 entrarán en vigencia a partir del 1 de enero de 2018.

**CUARTA.- VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS Y ESTIPULACIONES**

Las Partes acuerdan que se mantienen vigentes las demás cláusulas y condiciones contenidas en el Contrato de Acceso a Rampa AAP N° 001-2015-CA, en tanto no se opongan al presente acuerdo.



Suscrito en San Isidro, el 08 de Marzo de 2018

AAP	USUARIO INTERMEDIO
 Jose Carlos Balta del Rio.	 Antonio Fernando Berckemeyer Balbuena.
 Javier Enrique Mario Rizo Patrón Larrabure.	

## ANEXO A



### Situación "ORIGINAL"



ÁREA ZONA PEA		140.00
ÁREA ZONA ALMACENES		00.00
ÁREA TOTAL		140.00

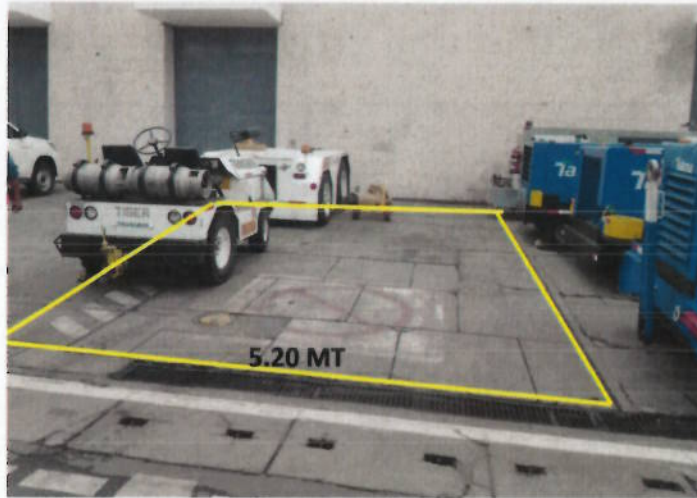
### Situación "MODIFICACIÓN"



ÁREA ZONA PEA		84.08
ÁREA ZONA ALMACENES		55.92
ÁREA TOTAL		140.00



Zona A



Zona B

